

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS O PROFESIONALES.

En la ciudad de Tuxpan, Jalisco, el día 14 de Enero del año 2019, se celebra el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRAULICOS, Y ACONDICIONAMIENTO DE EQUIPO, EN EL CAMION MARCA FREIGHTLINER CON NUMERO DE SERIE: 3ALACYCS98DBA5656. EQUIPADO CON COMPACTADOR CARGA TRASERA DE 22 YDS,** acto en el cual comparecen por una parte, **EL C. M.C.D. EDWIN ROMERO CORTES, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpan, Jalisco, Y La LICENCIADA KARLA BERENICE MELCHOR SALAZAR, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpán, Jalisco, en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco,** respectivamente, y al cual en lo sucesivo, se le denominara **"EL AYUNTAMIENTO"**, y por la otra parte, **EL C. JORGE OCTAVIO MAGAÑA HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAS MAGAÑA SUCURSAL CIUDAD GUZMAN, Con domicilio en el número 27 de la calle Leona Vicario, de la Colonia Centro de Zapotlan el Grande, Jalisco, , a quien en lo sucesivo se le denominara como "EL PRESTADOR"** para los efectos de este contrato, y el que sujetan a las siguientes:

----- **DECLARACIONES** -----

I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO:

- 1.- Que tienen la representación legal del H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpan, Jalisco, en razón de que ostentan el cargo de Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpan, Jalisco, respectivamente, y que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, de conformidad al objeto que se acuerda en este contrato.

Seguiremos Avanzando

II.- DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

- 1.- Ser mexicano, mayor de edad, tener capacidad legal y ser hábil para contratar y obligarse.
- 2.- Tener la Capacidad y preparación suficiente para cumplir con el objeto materia del presente contrato.

En virtud de las anteriores declaraciones, celebran las partes el presente contrato bajo las siguientes:

-----**CLAUSULAS**-----

**PRIMERA.- DEL OBJETO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.-
EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR
ACONDICIONAMIENTO DE EQUIPO CONSISTENTE EN:**

**1.- FABRICACION E INSTALACION DE TOLVA NUEVA A
COMPACTADOR CARGA TRASERA; REPARACION DE
PERFORACIONES EN COSTADO DE TOLVA.**

**2.- CAMBIAR JUEGO DE FLECHAS Y RODILLOS PARA
CILINDROS DE PALA, 2 JUEGOS DE EMPAQUES PARA CILINDRO DE
PALA, 35 LITROS DE ACEITE HIDRAULICO, DESMONTAR GUIAS
DE CARGADOR TRASERO PARA CAMBIOS DE PERNOS Y RODILLOS
DE PALA, DESMONTAR CILINDRO DE PALA PARA; PULIR,
VERIFICAR, ENDEREZAR, ENGRASAR Y EMPACAR 1 DE ELLOS.**

3.- INSTALACION DE PERNO EN EL SEGURO FALTANTE (LADO DE COPILOTO), PARCHES DE CORTINA Y COLA; CORREGIR FUGA DE CILINDRO DE EXPULSION.

**SEGUNDA.- DEL PAGO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.-
EL AYUNTAMIENTO se obliga a pagar la cantidad de \$ 89,564.00
OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS,
IVA INCLUIDO, por concepto del pago de Uniformes que se describen en**

Seguiremos Avanzando

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco Administración Pública 2018 - 2021
Portal Hidalgo No. 7, Col. Centro Cd. Tuxpan, Jal. C.P. 49800

www.tuxpan-jal.gob.mx

Teléfonos/Fax: 371 41 72085, 371 41 73539 371 41 75408, 371 41 74317

la cláusula primera del presente contrato y que son destinados para el uso del personal de la Unidad de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

TERCERA.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES.- El prestador del servicio se Obliga a realizar con esmero y cuidado, poniendo todos sus conocimientos en práctica para el debido cumplimiento del Objeto del presente contrato, El Ayuntamiento se Obliga a realizar el Pago pactado, mediante Transferencia Electrónica o cheque, de la cantidad pactada por concepto de pago de la prestación del servicio, Una vez que sea entregada la Factura que ampare dicho pago y el servicio contratado u objeto sea cumplido por el Prestador del Servicio, esto es, se entregue al Municipio de Tuxpan Jalisco, los uniformes contratados en el Objeto de este contrato.

CUARTA.- SANCIONES O PENALIDADES.- Se pacta por las partes que para el caso de Incumplimiento, por parte del prestador de servicios, se establece como penalidad por el incumplimiento del presente contrato, La devolución y pago del Monto total del Pago por la prestación del Servicio Contratado, descrito en la cláusula SEGUNDA, y además el pago del equivalente al 20% Veinte por ciento del precio establecido por la prestación de servicios, establecida en la cláusula Segunda.

QUINTA.- Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a lo expresamente pactado en los términos del mismo, además de sus consecuencias que según su naturaleza, sean conformes al mismo, a la ley, a la buena fe, y al uso o sus costumbres. toda la documentación que contenga notificaciones, avisos y que en general tengan relación directa y la finalidad de dar cumplimiento con el objeto del presente contrato, así como cumplir con las obligaciones pactadas en el mismo para ambas partes, formaran parte de este, debiendo integrarse como sus anexos.

Manifiestan las partes que en el presente contrato no existe lesión, error, dolo o mala fe, ni reticencia alguna, por lo que al haber conocido y quedar debidamente instruidos de todas y cada una de la cláusulas contenidas en el presente contrato, y conscientes de su alcance legal y jurídico, lo ratifican y firman en unión de los testigos que al final se suscriben,

Seguiremos Avanzando

quienes son mayores de edad y hábiles para tal efecto, expidiéndose el presente documento en dos juegos originales que constan de tres hojas útiles, quedando uno de estos en poder de cada una de las partes.

Atentamente:

EL YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.



16/11
M.C.D. EDWIN ROMEO CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL.

20/08/20



LIC. KARLA BERENICE MEJCHOR SALAZAR.
SINDICO MUNICIPAL.

EL PRESTADOR

C. JORGE OCTAVIO MAGAÑA HINOJOSA.
DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAS MAGAÑA.

TESTIGO.

TESTIGO.

Seguiremos Avanzando